

“Canelas” farmacéuticas a punto de recibir sentencia

El Ciudadano · 18 de diciembre de 2015

Los incentivos que reciben los empleados de las cadenas de farmacias por parte de los laboratorios están prohibidos bajo la nueva Ley de Fármacos. Se espera que un Tribunal dicte sentencia definitiva este mes.



Farmacias en colusión

El próximo 26 de diciembre a las 11:00 horas, se dictará sentencia de la vista de la causa “Cadenas de farmacias con trabajadores” del llamado caso “canelas” sistema que obligaba a los vendedores de las farmacias a vender prioritariamente un medicamento, generalmente más caro, lo que se traducía en incentivos a sus sueldos.

A casi dos años de entrar en vigencia la Ley de fármacos que prohibió el mecanismo denominado «la canela», se espera que el Tribunal dicte sentencia definitiva en contra de esta práctica reñida con la actual normativa.

En un momento, trabajadores de las farmacias hicieron un intento por recuperar estos incentivos económicos que les reportaba esta práctica reñida con la actual normativa pero, se descubrió que se trataba de sindicatos manejados por los dueños de las farmacias.

El presidente de la Federación de Trabajadores de Farmacias, Mauricio Acevedo explicó que “ellos no están en la Federación. Son sindicatos amarillos, patronales que solamente cuidan los intereses de las empresas, por lo tanto todo lo que leyeron y todo lo que comunicaron es precisamente lo que las empresas le hizo ver y es la ayuda que le están dando y eso es solamente una mentira porque al final de todo este cuento se va a seguir cancelando y se va a seguir recibiendo una remuneración en las farmacias, nada más que como dice la ley se acaban los incentivos en los medicamentos”.

La nueva Ley otorgó a las farmacias un plazo de seis meses, desde la entrada en vigencia de la normativa, para terminar con las “canelas”, fraccionar los fármacos, habilitar la venta de medicamentos en góndolas y permitió que la Central de Abastecimiento (Cenabast) registre provisoriamente los medicamentos o productos en caso de desabastecimiento, urgencia o inaccesibilidad.

La Federación informó en una declaración pública, que “la Ley explicita que el ajuste por ningún motivo podrá significar la disminución en los sueldos de los trabajadores y eso, ha sido debidamente resguardado y que esa defensa no procedía. A su vez, Acevedo, explicó que las grandes cadenas obligan a estas prácticas, acusando colusión y pidiendo la fiscalización de la Dirección del Trabajo”.

Estas “canelas” consisten en que los vendedores buscan diagnosticar a los clientes para que éstos compren más medicamentos de los que necesitan, estipulado en un instructivo que no está a la vista de los clientes, el cual indica que el farmacéutico

debe identificar los síntomas del cliente para ofrecer otros productos complementarios a los recetados.

Acevedo, dijo que “el miércoles, fueron presentadas las pruebas por ambas partes en litigio en el tribunal en donde la parte querellada, buscaba legitimar una grave infracción con perjuicio para los trabajadores que fueron refutadas por la defensa de los querellantes y además, fueron sometidas a cuestionamiento ya que el tribunal informó que existían informes previos de jueces y expertos sobre la materia”.

“Nuestra Federación está tranquila ante esta vista y con las pruebas irrefutables de nuestros abogados en desmedro de la carencia y consistencia de los alegatos y pruebas de las partes cuestionadas, esperamos una sentencia favorable a nuestras peticiones”, finalizó Mauricio Acevedo.

Fuente: [El Ciudadano](#)